

Las agresiones en el futuro Código Penal

El autor analiza los avances para atajar las agresiones a los médicos en el SNS y recuerda la proliferación de sentencias que ya registran estos episodios como delitos, y por tanto, con condenas penales. Sin embargo, lamenta que la reforma del Código Penal deja fuera de ese ámbito legal injurias y vejaciones.

DIARIO MEDICO. José Alberto Becerra. Coordinador del Observatorio de Agresiones a Médicos de la OMC. | 20/03/2015 00:00

En este nuevo orden jurídico imperante, donde nuestros médicos ante una agresión en el ejercicio de sus funciones, son autoridad, con la presunción de veracidad como garantista de su condición y que cuenta con importantes apoyos desde todos los ámbitos institucionales, de una manera consciente e inconsciente se ha generado una concienciación social del problema a todos los niveles, impregnando a la sociedad, de esta corriente positiva que se ha generado desde el liderazgo de la Organización Médica Colegial (OMC) que, a través de su Registro Nacional de Agresiones a Médicos, gestó, creó y potenció el Observatorio Nacional de Agresiones a Médicos. Pero en estos momentos, una visión innovadora del problema puede abrir nuevas líneas de trabajo y de actuación de las corporaciones colegiales y de la propia OMC.

Hasta ahora, en los casos de agresiones a médicos sólo se adoptan medidas coercitivas para castigar a los culpables, para endurecer las penas que se les deberían de imponer, y en esa línea estábamos inmersos, hasta que el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado una sentencia muy interesante, ya que ha condenado a la empresa del médico agredido y a la aseguradora correspondiente a una indemnización por los daños y perjuicios sufridos, y ha estimado indemnizarlo con una importante cantidad de dinero.

Responsabilidades de los servicios sanitarios

Esta sentencia podría abrir una vía nueva, la del ámbito laboral, para que el empresario, en este caso el servicio sanitario de turno, asuma sus responsabilidades jurídicas y el resarcimiento económico para el médico, por los daños y perjuicios que puedan surgir como consecuencia de la agresión sufrida. Estamos ante un nuevo esperanzador filón que esperamos ir descubriendo y puliendo, porque abrirá nuevas perspectivas de futuro en este tema.

La prevención de los riesgos laborales no es algo novedoso, ya que la salud y la seguridad de los trabajadores debe estar garantizada, como recogen leyes con más de un cuarto de siglo de desarrollo, y, entre ellos, también están los de los servicios sanitarios de nuestro país que, no olvidemos, son trabajadores por cuenta ajena, y es cuando menos dudoso que los servicios sanitarios públicos incluyan

información de los riesgos que contraen los médicos al acceder a su puesto de trabajo, o los proveen de formación específica para evitar los riesgos que asumen, entre ellos el de las agresiones por terceros.

Desde el Observatorio Nacional de Agresiones a Médicos la concienciación social es continua, la actuación ante los medios de comunicación es uniforme, el trabajo es permanente, diario y firme, trabajando denodadamente para conseguir ese objetivo final que promueva una univocidad de doctrina en la aplicación de las penas contra las agresiones, evitando así que existan dudas jurisprudenciales y, lo que es más importante, dudas sociales sobre la proporción penal ante las agresiones a nuestros médicos.

El reconocimiento de los médicos como autoridad pública está ganando predicamento día a día entre los profesionales del derecho y muy especialmente entre aquellos que desarrollan su labor en el ámbito del Derecho Sanitario; igual ocurre entre las instituciones implicadas, e incluso entre los propios médicos. Este reconocimiento está provocando un cambio de criterio y de tendencia doctrinal, con sentencias positivas diseminadas por todo el territorio español. Sentencias con importantes penas de cárcel que, por su evidente carácter coercitivo y con los medios de comunicación colaborando denodadamente, está generando un cambio significativo y de sensibilización indiscutible sobre este problema.

La reforma legal

Esta enriquecedora pero ambivalente situación nos depara un futuro incierto, emociones encontradas, entre esperanzadoras noticias y parabienes para nuestros intereses y para la defensa de nuestros colegiados, y asombrosas decisiones que pueden ensombrecer el futuro.

Empecemos por la preocupante situación a la que podemos llegar por el proyecto de ley de Reforma del Código Penal, en trámite parlamentario, que introduce, entre sus muchas novedades, la supresión completa del libro III, lo que puede consolidar una situación insostenible, la eliminación de las faltas, donde las amenazas y coacciones de carácter leve, y las injurias y vejaciones injustas quedan al margen del ámbito penal, debiendo ser objeto de reparación y reconducidas hacia la vía Civil o Administrativa.

En definitiva, se va a consagrar la impunidad de la inmensa mayoría de las agresiones de las que son objeto los profesionales, que son verbales, y se consolidará jurídicamente la gratuidad de la agresión verbal al médico, y no es necesario recordar que el médico no es la oficina de reclamación del sistema sanitario.

Pero, por otra parte, ese proyecto de reforma del Código Penal, en relación con las agresiones más graves, abre un esperanzador futuro, ya que la enmienda presentada por el Partido Popular propugna "que se considerarán actos de atentado los cometidos contra los sanitarios, profesores o funcionarios, cuando se hallen en el ejercicio de las funciones de sus cargos", y que trasladara la agresión grave a un médico a la tipificación penal de un delito de atentado.